



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato propuesto por la señora NEILA IPUZ YAGUE, contra la señora CLAUDIA PATRICIA CASTRO SILVA. Radicación 2021-00143-00.

La señora NEILA IPUZ YAGUE, interpone incidente de desacato contra la señora CLAUDIA PATRICIA CASTRO SILVA, indicando que a la fecha no han recibido respuesta alguna a la petición de fecha 15 de enero de 2021

Teniendo en cuenta lo informado por la accionante, mediante proveído del 26 de abril de 2021, se requirió a la señora CLAUDIA PATRICIA CASTRO SILVA, con la finalidad de que informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela, persona que a través de correo electrónico de fecha 30 de abril de 2021 dice que dio respuesta a la accionante el 21 de marzo de 2021.

Al no evidenciar cumplimiento al fallo constitucional, el 7 de mayo de 2021 se abre el desacato contra la señora CLAUDIA PATRICIA CASTRO SILVA, quien el 13 de mayo de 2021 manifiesta que la respuesta dada a la accionante fue enviada a la dirección Calle 68 A No 1 W – 11 Apto 1 A, a través de la empresa de mensajería Servientrega, bajo la guía 9130732892 indicándole que quien tiene la capacidad legal para declarar la existencia de un contrato de trabajo, es el juez laboral y las diferentes instancias de dicha jurisdicción, pues asegura que no le adeuda ninguna suma de dinero.

Así las cosas, se considera que el fallo de tutela fue cumplido pues dentro del Incidente se envió respuesta a la petición realizada por la accionante, tal y como se evidencia en los soportes adjuntos a la acción, por lo tanto, se ordena no continuar con el trámite del incidente y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE



1º. Abstenerse de continuar con el trámite del incidente de desacato de tutela adelantado por la señora NEILA IPUZ YAGUE, contra la señora CLAUDIA PATRICIA CASTRO SILVA, por lo antes analizado.

2º. Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol